

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaría á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—Nim. 178.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 del anterior me traslada la Real orden siguiente.

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado ha comunicado al de la Gobernacion del Reino en 21 del actual la Real orden siguiente.

El Embajador de S. M. en Paris manifiesta á este Ministerio que por el del Interior de aquel Reino se ha dado orden á los Prefectos de los departamentos, para que remitan al Gobierno las fées de muerto de los extranjeros que fallecieron en Francia, cuyos documentos serán remitidos esáctamente á los respectivos agentes diplomáticos en Paris; y enterada S. M. se ha servido resolver, que por la Secretaria del cargo de V. E. se espida una orden á los Gobernadores civiles imponiéndoles igual obligacion de remitir á este Ministerio las fées de muerto de los naturales de Francia, las cuales en justa correspondencia se pasarán al Embajador de S. M. el Rey de los Franceses en esta Corte.

De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia, encargando á los alcaldes de los pueblos de la misma su mas esácta observancia. Almeria 25 de Abril de 1836. Juan Baeza.

D. Juan Butler, Ordenador Gefe superior de la Hacienda militar del ejército de los Reinos de Granada y Jaen, de la Provincia de Má-

laga y de los tres Presidios menores Melilla, el Peñon y Alhucemas.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que principiará á correr desde 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del prócsimo de 1837, bajo las condiciones aprobadas por S. M. para este, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á verificarlo ó instruirse de las citadas condiciones en la Secretaria de esta Ordenacion: en el concepto de que debiéndose celebrar esta subasta con arreglo á lo resuelto por S. M. en Real orden de 7 de Junio del año pasado de 1835, se efectuará solo un remate en esta Capital, con arreglo al artículo primero de la de 13 de Mayo de 1830, para el cual he señalado el dia 15 del prócsimo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en mi despacho sito en el edificio ex-convento de S. Francisco de esta Ciudad.

Los Comisarios de Guerra de los cantones ó plazas de este distrito, por una Real orden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene, cuya Real orden como el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las indicadas proposiciones precisamente doce ó quince dias antes del remate. Granada 1.º de Abril de 1836. Juan Butler.—Francisco Biagi, Secretario.

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Segun cartas de Bilbao se decia alli por muy